

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo Juzgado de lo Social número uno de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 625/21 se ha acordado citar a don José Luis Crespo Hernández por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 6 de septiembre de 2021 a las 9.50 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga núm. 26 y a las 10.00 horas en la Sala de Vistas sita en la 1.ª planta sala 11, del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, dior, acta nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado don José Luis Crespo Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 30 de agosto de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

34W-7409

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1313/2019. Negociado: 3.

N.I.G.: 4109144420190014474.

De: Don Antonio Cala Parrilla.

Abogado: Lourdes Martínez Campos.

Contra: GAJI S.A., Mesa y Mantel de Andalucía, Fondo Garantía Salarial, Hispavidrio S.L. y Sensoflex.

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número ocho de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1313/2019, se ha acordado citar a GAJI S.A., Mesa y Mantel de Andalucía, Fondo Garantía Salarial, Hispavidrio S.L. y Sensoflex como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de septiembre de 2021 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de la Buhaira, núm. 26, edificio Noga, 41071 de Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GAJI S.A., Mesa y Mantel de Andalucía, Hispavidrio S.L. y Sensoflex, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 31 de agosto de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

36W-7421

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución núm. 2572, de 8 de abril de 2021, modificada por resolución núm. 6368, de 30 de julio de 2021, ambas de la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera, por delegación de la Junta de Gobierno (acuerdo de 5 de marzo de 2021), por la que se convocan subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en Especie», por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, destinadas a entidades ciudadanas del distrito en el año 2021.

BDNS (Identif.): 581779.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581779>

Primero. *Beneficiarios.*

Solo podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarias, siempre que reúnan los requisitos exigidos, las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Los requisitos deberán reunirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por entidades ciudadanas todas las entidades de base asociativa que carezcan de ánimo de lucro y tengan por objeto fundamental la representación, defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y cuyos fines no sean de carácter exclusivamente político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo, entre otras, asociaciones de vecinos, asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de mujeres.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de «ayudas en especie» para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2021.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios y suministros:

- A) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y carpas; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas, mesas y vallas.
- B) Transporte en autocar para viajes y excursiones.
- C) Trofeos, placas y medallas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases aprobadas junto con la convocatoria por resolución núm. 2572, de 8 de abril de 2021, modificada por resolución núm. 6368, de 30 de julio de 2021, ambas de la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito Bellavista-La Palmera, publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Supletoriamente, Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 20.000,00 euros, con el siguiente desglose por modalidades:

- Modalidad A: 9.375,00 €.
- Modalidad B: 9.375,00 €.
- Modalidad C: 1.250,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el 30 de septiembre de 2021 (último día hábil del mes).

Se irán concediendo a cada solicitud presentada de manera completa y correcta, por orden cronológico, los servicios o suministros para las actividades solicitadas, hasta el máximo de puntos establecido por modalidad y hasta el límite del crédito disponible al efecto.

Si quedara saldo sobrante una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se atenderán las solicitudes presentadas entre la finalización del plazo inicial (30 de septiembre de 2021, último día hábil del mes) y el último día hábil del mes de octubre de 2021 (29 de octubre), en las mismas condiciones que las del plazo inicial.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria (acompañada de los Anexos I.A, I.B, I.C que procedan), deberá cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad o por quien tenga poder conferido para ello.

Las solicitudes habrán de presentarse, al menos, con 15 días hábiles de antelación respecto de la fecha de inicio de la actividad a la que se refieran. La actividad tendrá que desarrollarse en el año natural 2021 y, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2021.

Las entidades podrán presentar tantas solicitudes como actividades para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad para los que se solicita la ayuda.

En Sevilla a 2 de agosto de 2021.—La Directora General del Distrito Bellavista-La Palmera, P.D. del Sr. Alcalde (resolución número 507, de 19 de junio de 2019), María Dolores Forero Mogada.

36W-7413

ALMENSILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Almensilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal de «Regularización de edificaciones en el termino municipal de Almensilla»

Al no haberse presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo, procediéndose seguidamente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del texto íntegro de la respectiva ordenanza y que se transcribe a continuación:

ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMENSILLA

Exposición de motivos

I. El Decreto 2/2012, por el que se determinaba el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, abordaba la regularización de las edificaciones existentes en este tipo de suelo, a través del establecimiento de distintas situaciones según su forma de implantación y de su grado de adecuación al ordenamiento jurídico. Así, diferenciaba Edificación Aislada, Asentamiento Urbanístico y Hábitat Rural Diseminado. Por su parte, dentro de las edificaciones aisladas distinguía tres regímenes jurídicos: edificaciones acordes al ordenamiento urbanístico, edificaciones en situación legal de fuera de ordenación y edificaciones en régimen asimilado al de fuera de ordenación. Un cuarto grupo serían las edificaciones pendientes de adopción de medidas de protección de la legalidad.

II. Con fecha 24 de septiembre de 2019, se ha aprobado el Decreto-Ley 3/2019, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El texto se divide en tres títulos más el título preliminar y diversas disposiciones derogatoria, transitoria y adicionales. En cuanto a su contenido, cabe destacar:

- El Título I se ocupa del procedimiento de declaración de la situación de asimilado a fuera de ordenación, y su régimen antes y después de la declaración. Como novedad, se introduce que dicho régimen es independiente de la clase de suelo donde se ubiquen y de su forma de implantación. En dichas edificaciones y mientras no se produzca la declaración administrativa de la situación de asimilado a fuera de ordenación, no se permite el acceso a los servicios básicos ni realizar